



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-MPC

Carhuaz, 20 de marzo de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de marzo de 2025 el INFORME N° 109 -2025-MPC/GM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, Informe Legal N° 237-2025-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 138-2025-MPC/GDTel del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de esta Entidad, Informe N°378-2025-MPC/GDTel/SGI, del Subgerente de Infraestructura, a través del cual solicitan aprobación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL CARHUAZ", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la colaboración entre entidades se encuentra regulada en el Artículo 76 la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, mediante Oficio N° 12 -2024 I.E.P N° 86961/W/M/UGEL/CHZ/DREA, de fecha 21 de febrero del 2024, mediante el cual la profesora Dextre Mejía Sonia Beatriz, en calidad de Directora de Institución Educativa N° 86961, se dirige a la autoridad edil de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, solicitando apoyo con la construcción de cerco perimétrico de la I.E.;

Que, mediante Oficio N° 08-2025 ME/RA/DREA/UGEL Chz/I.E. P N° 86961/W, de fecha 17 de enero del 2025, mediante el cual la profesora Dextre Mejía Sonia Beatriz, en calidad de Directora de Institución Educativa N° 86961, reitera la solicitud y dirigiéndose a la autoridad edil de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, solicitando apoyo con la construcción de cerco perimétrico de la I.E.;

Que, mediante Informe N° 198-2025-MPC/GDTel/SGI, de fecha 03 de febrero del 2025, a través del cual el subgerente de Infraestructura, remite apoyo comunal para el "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO LADO NORTE DE LA LE N° 86961 DE WASH DEL CENTRO POBLADO DE VICOS DISTRITO DE MARCARA PROVINCIA DE CARHUAZ";



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Perunintsikpa winaynin waatanapaqpis wata"

Que, mediante Informe N° 073-2025-MPC/GDTel, de fecha 04 de febrero del 2025, mediante el cual el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita realizar los trámites correspondientes para la suscripción de convenio previo disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 138-2025-MPC/OGPP/KJVP, de fecha 12 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MPC, remite el informe financiero del año fiscal 2025, de siguiente activad por un monto de S/3 986,00;

Que, mediante Informe N° 86-2025-MPC/GDTel, de fecha 12 de febrero del 2025 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita opinión legal respecto a la suscripción de convenio entre la Institución Educativa N° 86961 Wiash y la Municipalidad Provincia de Carhuaz;

Que, mediante Informe N° 378-2025-MPC/GDTel/SGI, de fecha 06 de marzo del 2025, a través del cual el subgerente de Infraestructura, remite lo solicitado para proseguir con los tramites de apoyo comunal para el "MANTENIMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO LADO NORTE DE LA I.E N° 86961 DE WASH DEL CENTRO POBLADO DE VICOS DISTRITO DE MARCARA PROVINCIA DE CARHUAZ". 1.10.-Informe N° 073-2025-MPC/GDTel, de fecha 04 de febrero del 2025, mediante el cual el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reitera la suscripción de convenio entre la Institución Educativa N° 86961 Wiash y la Municipalidad Provincia de Carhuaz, con el fin de realizar el apoyo comunal con materiales;

Que, mediante Informe Legal N° 237-2025-MPC/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que se declare PROCEDENTE la solicitud presentada por la profesora Sonia Beatriz Dextre Magia en calidad de directora de la I.E N° 86961 de Wiash, sobre el "APOYO COMUNAL PARA EL "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMÉTRICO DE LADO NORTE DE LA I:E N° 86961 WASH-DISTRITO DE MARCARA-PROVINCIA DE CARHUAZ-ANCASH" por el monto de S/3 986,00 (tres mil novecientos ochenta y seis con 00/100 soles); para cuyo efecto debe aprobarse, mediante sesión de concejo, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por unanimidad, el siguiente:

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL CARHUAZ" para el apoyo comunal para el mantenimiento del cerco perimétrico del lado norte de la I.E N°86961 Wiash-distrito de Marcará –provincia de Carhuaz-Áncash, por el monto de s/3,986.00 (tres mil novecientos ochenta y seis con 00/100 soles) cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la firma de la Adenda señalada en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, la implementación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás Gerencias de esta Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.municarhuaz.gob.pe](http://www.municarhuaz.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI. 42294684